



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



A un hombre le sale gratis llamar “cerdo”, “malnacido” y “mamarracho” a su cuñado

Un Juzgado de Cádiz ha desestimado la demanda presentada por un particular contra su cuñado al considerar que las expresiones vertidas contra el segundo por WhatsApp y SMS no menoscabaron su derecho al honor.

El núcleo esencial del presente litigio radica en enjuiciar si las expresiones vertidas por el demandado exceden o no de los límites de la **libertad de expresión** y constituyen un ataque ilegítimo del prestigio y reputación personal de la persona a la que se dirigen.

Ponemos en contexto

Según se desprende de las alegaciones contenidas en la demanda y en su contestación, el demandado, con motivo de los enfrentamientos y disputas familiares que surgieron a raíz del **fallecimiento del padre de su mujer**, envió a su cuñado a través de SMS, mensajes de texto o audio, desde noviembre de 2019 hasta julio de 2020, con expresiones tales como: “cerdo, mal nacido, mamarracho, niño, cobarde, borde, inculto, prepotente, sinvergüenza, gentuza, calaña, que da patadas en la boca a mujeres, que tenía que haberte roto la boca o tenía que haberte cruzado la cara”.

Fruto de lo anterior, el actor ejerció una acción de protección del derecho al honor, a la intimidad personal y a la propia imagen, frente a su cuñado, marido de su hermana. En particular, peticionaba, entre otros extremos, que se condenase a su cuñado a indemnizarle en la suma de **500,00 euros**, más los ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |